FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Ossa DE Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
27/10/2025

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2025.

En Ossa de Montiel siendo las 21:00 horas del día 17 de octubre de 2025, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, se reúnen los señores abajo citados a fin de celebrar sesión del PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL, con carácter ordinario, presidida por el Sr. Alcalde Dº. ALEJANDRO CHILLERON MORA, y asistido por mí, el Secretario de la Corporación D. Francisco Gabriel Sánchez Bermúdez. Es primera convocatoria. No asisten Dª. Pilar Fustel Fuentes, Dª. Patricia Moreno Serrano ni Dº. Sergio Sánchez Muñoz que comunican la imposibilidad de asistir a la sesión.

ALCALDE.
Dº. ALEJANDRO CHILLERON MORA. (SEC).
CONCEJALES/AS.
GRUPO POLITICO SEC:
Dª. MARIA JOSE CAPDEVILA MUÑOZ (SEC).
Dº. PEDRO JESUS PEÑARRUBIA SEVILLA. (SEC).
Dº. FLORENTINO MARQUEZ CANALES (SEC)
GRUPO POLITICO PSOE:
Dª. MAGDALENA PARRA LOSA (PSOE)
Dº. JOSE JESUS NOTARIO MANCEBO (PSOE).
GRUPO POLITICO P.P.
Dº. ANDRÉS CUERDA MORA (P.P).
Dª. CECILIA VITORIA SANCHEZ (P.P).
SECRETARIO.
Dº. FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ BERMUDEZ.

Comprobada la existencia de quórum de asistencia suficiente el Sr. Alcalde procede a dar por iniciada la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.

ORDEN DEL DIA

PARTE RESOLUTORIA.

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 13 DE AGOSTO DE 2025.

Se da cuenta del primer borrador del acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter ordinario el día 13 de agosto de 2025 remitido a los miembros de la Corporación con anterioridad a la convocatoria y puesto a su disposición con la misma.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, *(Grupo SEC, Dº. Alejandro Chillerón Mora, Dº. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, Dª. María José Capdevila Muñoz, Dº. Florentino Márquez Canales; Grupo PSOE, Dª. Magdalena Parra Losa, Dº. José Jesús Notario Mancebo; Grupo PP, Dº. Andrés Cuerda Mora, Dª. Cecilia Vitoria Sánchez)*, ACUERDA:

1.- Aprobar el primer borrador del acta de la sesión de Pleno de 13 de agosto de 2025.

2.- PLAN DE AJUSTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

Se da cuenta del contenido del informe emitido por el Sr. Secretario Interventor sobre este tema que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL
Código Seguro de Verificación: DHAA AD9R 9NQZ JXMK 7ENW
PRIMER BORRADOR ACTA DE PLENO DE 17 DE OCTUBRE DE 2025 - SEFYCU 5668061
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://ossademontiel.sedipualba.es/

El Ministerio de Hacienda ha remitido al Ayuntamiento de Ossa de Montiel escrito en el que señala lo siguiente:

"Se ha comprobado en la base de datos de este centro directivo que la Entidad Local Ayuntamiento de Ossa de Montiel ha presentado la liquidación del ejercicio 2024, habiendo sido remitida en fecha 16/06/2025 por la plataforma AUTORIZA habilitada al efecto. En la liquidación del citado ejercicio se constata el incumplimiento de la regla de gasto y/o de la estabilidad presupuestaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero (en adelante, PEF) que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

Por otra parte, el artículo 23.1 de la LOEPSF establece los plazos para la elaboración y remisión del PEF, habiéndose constatado por esta Dirección General que, transcurridos los plazos indicados en la norma, la Entidad Local Ayuntamiento de Ossa de Montiel no ha cumplido con dicha obligación.

Sobre la base de lo anterior, le indicamos que esa entidad local ha de remitir el PEF a través de la aplicación PEFEL2, en el plazo máximo de 15 días naturales desde la recepción de este requerimiento, en cumplimiento del artículo 19 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En todo caso, si no se hubiera aprobado en Pleno el PEF, ha de señalarse que tal incumplimiento constituye una infracción muy grave, conforme al artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por lo que se insta a esa entidad a que proceda a cumplir con la normativa que le obliga y apruebe y remita el PEF en el plazo máximo de un mes desde la recepción del presente requerimiento".

De la comparativa de las liquidaciones de los años 2023 y 2024 resulta lo siguiente:

Límite de la Regla de Gasto: 2.164.959,43 Euros.
Gasto computable en la liquidación de 2024: 2.465.750,13 Euros.
Diferencia entre la Regla de gasto y gasto computable: ***300.790,70 Euros.***
%de incremento gasto computable 2023/2024: 17,71 Euros.

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Ley19/2013 de 9 de Diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*
- *Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Orden HAP/2105/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Organiza 2/2012.*

JUSTIFICACION DE LAS DIFERENCIAS EN LAS LIQUIDACIONES DE LOS AÑOS 2023 Y 2024.

Partida	Denominacion	2023	2024
1531.62101.	Obras calles	33.877,70 €	138.035,44 €
161.22709	Contrato agua	139.677,45 €	184.841,93 €
1623.22720	Consorcio RSU	27.521,90 €	39.879,16 €
165.22100	Suministro Electrico	187.177,23 €	252.514,26 €
231.2500	Ayuda a domicilio	194.096,54 €	212.715,47 €
231.62200	Centro de día		269.185,44 €
238.22617	Feria y Fiestas	71.584,26 €	84.851,82 €
338.22620	Ossa Sonora		19.723,50 €
338.22622	Gastos verbena		10.051,80 €
912.10001	Concejalia		15.151,51 €

RESUMEN POR CAPITULOS

Capítulo	*Año 2023*	*Año 2024*
Capítulo 1	*810.275,94 €*	*823.451,52 €*
Capítulo 2	*1.250.455,57 €*	*1.418.054,75 €*
Capítulo 3	*11.078,18 €*	*19.495,59 €*
Capítulo 4	*50.307,08 €*	*13.854,90 €*
Capítulo 5		
Capítulo 6	*508.437,55 €*	*813.315,90 €*
Capítulo 7	*14.097,42 €*	*7.255,16 €*
Capítulo 9	*136.824,70 €*	*80.109,76 €*

CONCLUSIONES.

La diferencia en la regla de gasto del año 2023 respecto al 2024 por importe de 300.790,70 Euros se debe fundamentalmente, en cuanto al capítulo 2 de refiere a la prestación servicios de carácter obligatorio prestados por el Ayuntamiento de Ossa de Montiel como son el mantenimiento del viario, servicio de abastecimiento, recogida de basuras y suministro eléctrico; diversas actividades festivas que se iniciaron en el 2024; respecto al capítulo de inversiones, la desviación de financiación respecto a la subvención concedida por SACAM en la inversión del Centro de día.

A la vista de dicho requerimiento se proponen las siguientes medidas:

1.- En materia de ingresos.

a.- En la comunicación anual sobre la Regla de Gasto, incrementar los gasts en función del incremento de ingresos que se produce con ocasión de la organización de los eventos festivos organizados por el Ayuntamiento.

b.- En la comunicación anual sobre la Regla de Gasto, incorporar a la regla de gasto los incrementos tributarios acordados por el Ayuntamiento en los años 2023, 2024 y 2025 y que no fueron incorporados en la comunicación de la Regla de Gasto en 2024.

Partida	*Denominación*	*Recaudación 2023*	*Recaudación 2024*	*Diferencia*
301.02	*Alcantarillado de las Lagunas*	*12.575,40 €*	*20.850,82*	*8.005,42 €*
39905	*Festival Ossa Sonora*		*12.400,55 €*	*12.400,55 €*
39906	*Verbena feria y fiestas*		*24.320,00*	*24.320,00 €*

2.- En materia de gastos.

a.- No ejecución de proyectos.

De cara a 2025 el Ayuntamiento no tiene proyectado ejecutar inversiones en el Centro Ocupacional por lo que el ahorro respecto al año 2024 será de 269.185,44 €.

Reforma de la Plaza de la Constitución. Posponer al año 2026 el proyecto de reforma de la Plaza de la Constitución. Ahorro 25.000,00 Euros.

Declaración como no disponible los 15.000 Euros proyectados en las aportaciones municipales al Plan Provincial de Obras y Servicios, partida 453.761.02.

Declaración como no disponibles de 10.000 Euros de la partida 912.100.01 de la dedicación parcial de la concejalía que está previsto no se ejecute

3.- Reducción de contratos.

De cara al año 2025 el servicio de suministro eléctrico está previsto que suponga un gasto de 124.307,52 Euros, lo que supone un ahorro respecto a 2024 de 128.206,74 Euros. Este ahorro es debido a que se ha reducido en más de 50.000 Euros la facturación anual ordinaria respecto al año 2024 y al hecho de que en 2024 se reconocieron los atrasos exigidos por Elecnor por consumos no incluidos en el contrato.

Resumen de medidas en materia de gastos:

151.227.06	*Proyecto Centro de Día*	*8.872,50 Euros.*

231.622.00	*Obras Centro de Día*	*269.185,44 Euros.*
1531.621.02	*Reforma Plaza*	*25.000,00 Euros.*
453.761.02	*POS*	*15.000,00 Euros.*
165.221.00	*Suministro eléctrico*	*128.206,74 Euros.*
453.761.02	*Concejalía*	*10.000,00 Euros.*

4.- Dificultades para el cumplimiento de la Regla de Gasto en 2025.

Se señala la existencia de una serie de desviaciones presupuestarias durante 2025 que pueden suponer el incumplimiento de la Regla de Gasto de cara a la Liquidación de 2025 y al Presupuesto de 2026.

- *Reconocimiento de actualización del contrato de SACONSA y atrasos del contrato partida 160.227.10.*
- *Exceso de gastos en festival Ossa Sonora respecto a lo presupuestado inicialmente partida 338.226.21.*
- *Exceso de gastos en Feria y Fiestas respecto a lo presupuestado inicialmente en la partida 338.226.17.*
- *No ejecución de las partidas de ingresos de venta de la Vivienda de la Calle Santo Morcillo".*

Visto el dictamen de la Comisión informativa Municipal de Hacienda, Personal y Urbanismo Municipal, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, *(Grupo SEC, Dº. Alejandro Chillerón Mora, Dº. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, Dª. María José Capdevila Muñoz, Dº. Florentino Márquez Canales; Grupo PSOE, Dª. Magdalena Parra Losa, Dº. José Jesús Notario Mancebo; Grupo PP, Dº. Andrés Cuerda Mora, Dª. Cecilia Vitoria Sánchez)*, ACUERDA:

1.- Aprobar el plan económico-financiero del Ayuntamiento de Ossa de Montiel propuesto por Secretaría-Intervención que permita en el año en curso y en el 2026 el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

2.- Remitir dicho Plan a través de la aplicación PEFEL2 del Ministerio de Hacienda.

3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

Se da cuenta del acta de la sesión celebrada por la mesa de contratación del contrato para la gestión del servicio de recogida domiciliaria de basuras cuyo contenido es el siguiente:

"Lugar: Despacho de Secretaría del Ayuntamiento de Ossa de Montiel en la Plaza de la Constitución nº 1. Ossa de Montiel 02611 (Albacete).

Día: 15 de octubre de 2025.

Hora de inicio: 21:00 horas.

Hora de finalización: 21:05 horas.

Tipo de sesión: Pública.

PRESIDENTE: Dº. Alejandro Chillerón Mora.

VOCALES:

Dº. Francisco Gabriel Sánchez Bermúdez. (Secretario-Interventor).

Dº. Andres Cuerda Mora.

Dª. Magdalena Parra Losa.

SECRETARIA

Dº. Francisco Gabriel Sánchez Bermúdez.

No asiste ninguna empresa al acto público.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO
Presupuesto base de licitación:
Importe total (IVA excluido): 67.500,00 €/año.
Importe total del contrato (IVA excluido): 125.000 Euros.

Precio del contrato:
Presupuesto base: 135.000,00 Euros.
Importe del IVA: 28.350,00 €.
Importe total (IVA incluido 21%): 163.350,00 €

OFERTAS PRESENTADAS: Plataforma de Contratación del Estado.

Empresa	NIF	Fecha del Registro
VIRMA SCTA	___1145__	25-09-2025. hora: 17:51

Orden del día:
1.- Apertura de los sobres.
2.- Calificación de las ofertas.
3.- Valoración de las ofertas.
4.- En su caso propuesta de Adjudicación.

1.- Apertura sobres.
La Mesa de contratación procede a la apertura de los sobres A y B de las ofertas presentadas.

2.- Calificación de las ofertas:
Todas las ofertas incluyen la documentación establecida en el Pliego de Condiciones, y han sido presentadas en plazo. Se admiten todas las ofertas sin perjuicio de la comprobación de los datos declarados.
Documentación presentada:
Virma SCTA:
Sobre A.-

- Mejoras que ofrece la empresa al contrato.
- Poder bastanteado.
- Anexo II Declaración responsable.
- Inscripción en el registro de licitadores de Castilla la Mancha.
- Anexo XIII.
- Anexo XV.
- Anexo XVI. Solvencia técnica y profesional.

Sobre B.-
Anexo X proposición económica.

La Mesa de contratación por unanimidad de sus miembros adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Admitir las siguientes ofertas:

Empresa	NIF
VIRMA SCTA	___1145__

3.- Valoración de la oferta:

La Mesa de contratación, recibe el informe del Sr. Secretario-Interventor en el sentido de que las mejoras presentadas se ajustan todas al Pliego de Condiciones y que debe obtener la mayor puntuación prevista en el Pliego.

La Mesa de contratación por unanimidad de sus miembros adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Dado que solo existe una única empresa, y a la vista del informe técnico-jurídico del Sr. Secretario, considerarlo suficiente para pasar a la siguiente fase del procedimiento y proceder a la apertura del sobre B con la oferta económica.

Valoración de las Mejoras:

Los pliegos de Condiciones establecen lo siguiente:

B.1. Mejoras valoradas económicamente y soluciones técnicas y medioambientales y otros compromisos sociales que mejoren la prestación del servicio, como compromisos de contratación de personal, etc,..... 25 puntos

Empresa	Mejoras	Total
Virma SCTA	25,00	25,00

Motivación: Se le asigna la mayor puntuación por ser la única empresa presentada y todas las mejoras ofertadas suponen prestaciones adicionales a las que figuraban definidas en el pliego de prescripciones técnicas y no alteran la naturaleza de dichas prestaciones, ni del objeto del contrato.

Segundo.- El Pliego de Condiciones establece lo siguiente respecto a la valoración de la oferta económica. La puntuación de cada oferta económica (PE) se obtendrá de acuerdo a la siguiente fórmula:

Oferta más económica: 75 puntos.

Resto de ofertas. Un punto menos por cada 5.000 Euros de diferencia respecto a la oferta más económica o la parte proporcional.

A la vista de la oferta económica, y una vez aplicada la formula establecida en el Pliego de condiciones se le asigna la siguiente puntuación:

Empresa	Oferta Económica	Valoración
Virma SCTA	**134.676,00 E**uros IVA no incluido. **162.957,96** € IVA INCLUIDO.	75 Puntos.

4.- En su caso propuesta de Adjudicación.

La Mesa de contratación por unanimidad de sus miembros adopta los siguientes ACUERDOS

Primero.- Establecer el siguiente orden de las ofertas presentadas:

Empresa	Oferta Económica	Mejoras	Total

Virma SCTA	75	25	100 PUNTOS

Proponer al órgano de contratación la adjudicación del CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS a la empresa VIRMA SCTA por un precio de 134.676,00 Euros más el IVA correspondiente (28.281,96 Euros).

Trasladar esta propuesta a la Comisión Informativa de Hacienda para su dictamen previa a la adjudicación, en su caso, por el Pleno de la Corporación.

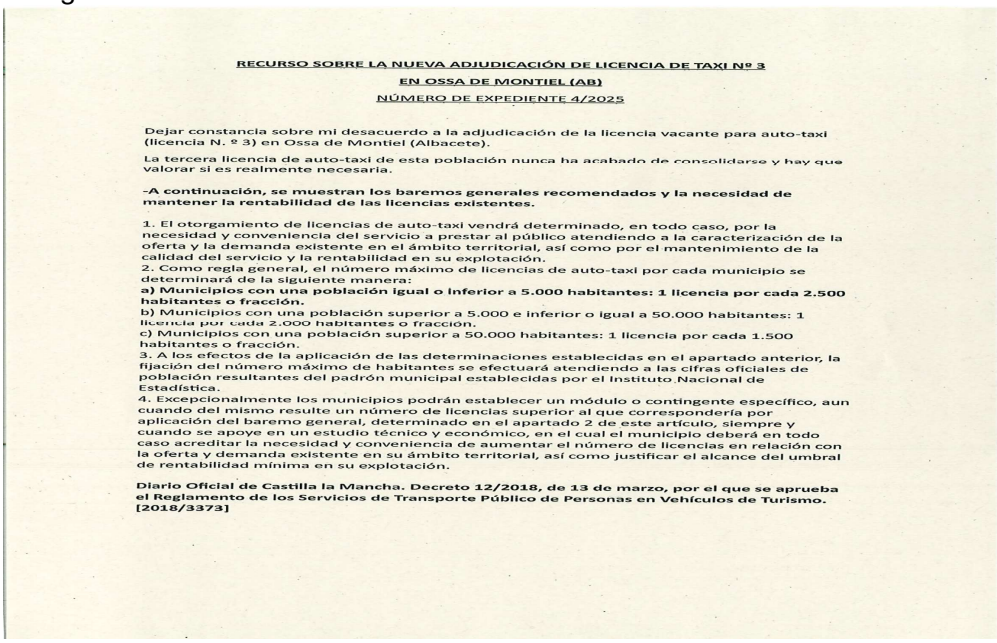
Se incorporan al acta los documentos relativos a la oferta presentada.

Visto el dictamen de la Comisión informativa Municipal de Urbanismo, Economía, Hacienda y Personal, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, *(Grupo SEC, Dº. Alejandro Chillerón Mora, Dº. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, Dª. María José Capdevila Muñoz, Dº. Florentino Márquez Canales; Grupo PSOE, Dª. Magdalena Parra Losa, Dº. José Jesús Notario Mancebo; Grupo PP, Dº. Andrés Cuerda Mora, Dª. Cecilia Vitoria Sánchez)*, ACUERDA:

1.- Adjudicar el contrato PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS a la empresa VIRMA SCTA por un precio de 134.676,00 Euros más el IVA correspondiente (28.281,96 Euros) y las mejoras propuestas por la empresa.

4.- EXPEDIENTE DE LICITACIÓN LICENCIA DE TAXI Nº 3.

Se da cuenta del recurso presentado por Dº. Elipio Reinosa Lario contra el procedimiento de licitación de la Licencia de Taxi nº 3 en el que viene a reflejar lo siguiente:



RECURSO SOBRE LA NUEVA ADJUDICACIÓN DE LICENCIA DE TAXI Nº 3
EN OSSA DE MONTIEL (AB)
NÚMERO DE EXPEDIENTE 4/2025

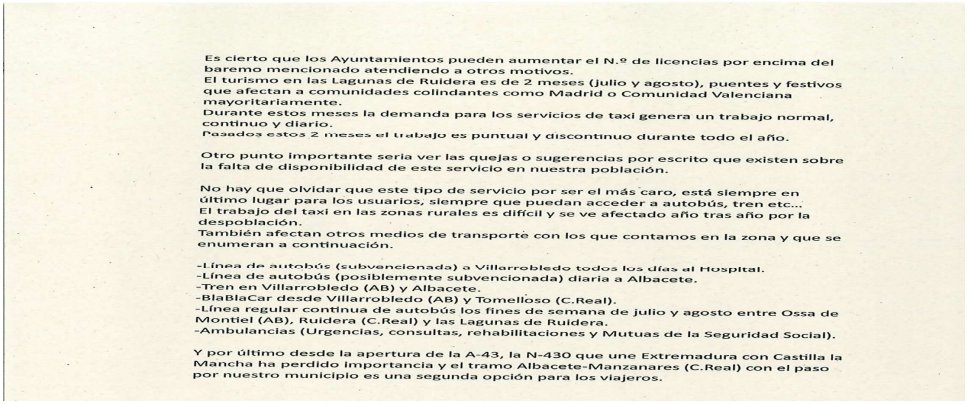
Dejar constancia sobre mi desacuerdo a la adjudicación de la licencia vacante para auto-taxi (licencia N. º 3) en Ossa de Montiel (Albacete).

La tercera licencia de auto-taxi de esta población nunca ha acabado de consolidarse y hay que valorar si es realmente necesaria.

-A continuación, se muestran los baremos generales recomendados y la necesidad de mantener la rentabilidad de las licencias existentes.

1. El otorgamiento de licencias de auto-taxi vendrá determinado, en todo caso, por la necesidad y conveniencia del servicio a prestar al público atendiendo a la caracterización de la oferta y la demanda existente en el ámbito territorial, así como por el mantenimiento de la calidad del servicio y la rentabilidad en su explotación.
2. Como regla general, el número máximo de licencias de auto-taxi por cada municipio se determinará de la siguiente manera:
a) Municipios con una población igual o inferior a 5.000 habitantes: 1 licencia por cada 2.500 habitantes o fracción.
b) Municipios con una población superior a 5.000 e inferior o igual a 50.000 habitantes: 1 licencia por cada 2.000 habitantes o fracción.
c) Municipios con una población superior a 50.000 habitantes: 1 licencia por cada 1.500 habitantes o fracción.
3. A los efectos de la aplicación de las determinaciones establecidas en el apartado anterior, la fijación del número máximo de habitantes se efectuará atendiendo a las cifras oficiales de población resultantes del padrón municipal establecidas por el Instituto Nacional de Estadística.
4. Excepcionalmente los municipios podrán establecer un módulo o contingente específico, aun cuando del mismo resulte un número de licencias superior al que correspondería por aplicación del baremo general, determinado en el apartado 2 de este artículo, siempre y cuando se apoye en un estudio técnico y económico, en el cual el municipio deberá en todo caso acreditar la necesidad y conveniencia de aumentar el número de licencias en relación con la oferta y demanda existente en su ámbito territorial, así como justificar el alcance del umbral de rentabilidad mínima en su explotación.

Diario Oficial de Castilla la Mancha. Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo. [2018/3373]



Es cierto que los Ayuntamientos pueden aumentar el N.º de licencias por encima del baremo mencionado atendiendo a otros motivos.
El turismo en las Lagunas de Ruidera es de 2 meses (julio y agosto), puentes y festivos que afectan a comunidades colindantes como Madrid o Comunidad Valenciana mayoritariamente.
Durante estos meses la demanda para los servicios de taxi genera un trabajo normal, continuo y diario.
Pasados estos 2 meses el trabajo es puntual y discontinuo durante todo el año.

Otro punto importante sería ver las quejas o sugerencias por escrito que existen sobre la falta de disponibilidad de este servicio en nuestra población.

No hay que olvidar que este tipo de servicio por ser el más caro, está siempre en último lugar para los usuarios, siempre que puedan acceder a autobús, tren etc...
El trabajo del taxi en las zonas rurales es difícil y se ve afectado año tras año por la despoblación.
También afectan otros medios de transporte con los que contamos en la zona y que se enumeran a continuación.

-Línea de autobús (subvencionada) a Villarrobledo todos los días al Hospital.
-Línea de autobús (posiblemente subvencionada) diaria a Albacete.
-Tren en Villarrobledo (AB) y Albacete.
-BlaBlaCar desde Villarrobledo (AB) y Tomelloso (C.Real).
-Línea regular continua de autobús los fines de semana de julio y agosto entre Ossa de Montiel (AB), Ruidera (C.Real) y las Lagunas de Ruidera.
-Ambulancias (Urgencias, consultas, rehabilitaciones y Mutuas de la Seguridad Social).

Y por último desde la apertura de la A-43, la N-430 que une Extremadura con Castilla la Mancha ha perdido importancia y el tramo Albacete-Manzanares (C.Real) con el paso por nuestro municipio es una segunda opción para los viajeros.

Considerando que en año 2004, cuando el Ayuntamiento procedió a licitar la licencia de taxi nº 3 ahora vacante, se resolvieron varios recursos similares al ahora planteado, viniendo a señalar que el Municipio de Ossa de Montiel dispone de tres licencias de taxis y que el expediente ahora tramitado no consiste en la creación de una nueva licencia, sino en el mantenimiento del servicio con el mismo número de plazas existentes en la actualidad. Considerando que las condiciones que dieron origen a la creación de la plaza de taxi nº 3 y a la adjudicación que se hizo en el año 2004, siguen vigentes; considerando que la existencia de tres licencias es necesaria para garantizar un adecuado servicio.

Visto el dictamen de la Comisión informativa Municipal de Urbanismo, Economía, Hacienda y Personal, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, *(Grupo SEC, Dº. Alejandro Chillerón Mora, Dº. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, Dª. María José Capdevila Muñoz, Dº. Florentino Márquez Canales; Grupo PSOE, Dª. Magdalena Parra Losa, Dº. José Jesús Notario Mancebo; Grupo PP, Dº. Andrés Cuerda Mora, Dª. Cecilia Vitoria Sánchez)*, ACUERDA:

1.- Desestimar el Recurso presentado por Dº. Elipio Reinosa Lario contra el procedimiento de licitación de la licencia de taxi nº 3 del Municipio de Ossa de Montiel, continuándose con los trámites legalmente establecidos.

Tras la resolución de la cuestión previa, se da cuenta del acta de la sesión celebrada por la mesa de contratación del contrato para la adjudicación de la licencia de Taxi nº 3 de Ossa de Montiel:

"Lugar: Despacho de Secretaría del Ayuntamiento de Ossa de Montiel en la Plaza de la Constitución nº 1. Ossa de Montiel 02611 (Albacete).
Día: 17 de septiembre de 2025.
Hora de inicio: 12:30 horas.
Hora de finalización: 13:00 horas.
Tipo de sesión: Pública.

PRESIDENTE: Dº. Alejandro Chillerón Mora.
VOCALES:
Dª. Antonia Losa Mora.

Dº. Francisco Gabriel Sánchez Bermúdez. (Secretario-Interventor).
Dº. Andres Cuerda Mora.
Dª. Magdalena Parra Losa.
Dª. Antonia Losa Mora.

SECRETARIA
Dº. Francisco Gabriel Sánchez Bermúdez.

No asiste ninguna empresa al acto público.

OFERTAS PRESENTADAS: Plataforma de Contratación del Estado.

Empresa	NIF
Argimiro Serrano Moreno	___4082__

Orden del día:

PRIMERO.- Apertura y calificación administrativa correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 4/2025 para adjudicar el contrato de Adjudicación en régimen de concurrencia de una licencia de auto-taxi en el Municipio de Ossa de Montiel (Albacete).

La Mesa de contratación procede a la apertura de los sobres A de las ofertas presentadas.

Todas las ofertas incluyen la documentación establecida en el Pliego de Condiciones, y han sido presentadas en plazo. Se admiten todas las ofertas sin perjuicio de la comprobación de los datos declarados.

SEGUNDO.- Valoración criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 4/2025 para adjudicar el contrato de Adjudicación en régimen de concurrencia de una licencia de auto-taxi en el Municipio de Ossa de Montiel (Albacete).

Se procede a la apertura del sobre B y se procede a la valoración de las ofertas de acuerdo con lo previsto en las bases de selección.

La Mesa de contratación por unanimidad de sus miembros adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Admitir las siguientes ofertas:

Empresa	NIF
Argimiro Serrano Moreno	___4082__

3.- Valoración de la oferta:

La Mesa de contratación, recibe el informe del Sr. Secretario-Interventor en el sentido de que las mejoras presentadas se ajustan todas al Pliego de Condiciones y que debe obtener la mayor puntuación prevista en el Pliego.

La Mesa de contratación por unanimidad de sus miembros adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Dado que solo existe una única empresa, y a la vista del informe técnico-jurídico del Sr. Secretario, considerarlo suficiente para pasar a

la siguiente fase del procedimiento y proceder a la apertura del sobre B con la oferta económica.

Valoración de las ofertas

Oferta: Argimiro Serrano Moreno.

Criterio	Motivo	Puntos
Vecindad ribereña	Vecindad en Ossa de Montiel	2 puntos
Otras Mejoras	No se valoran	0 puntos
Licencias previas	Acredita criterio	2 puntos
Vecindad	No acredita	0 puntos
Experiencia	Acredita con vida laboral	2 puntos
Carnet de conducir	Acredita estar en posesión	1 punto
	Total	7 puntos.

A la vista de la oferta presentada, y una vez aplicada la fórmula establecida en el Pliego de condiciones se le asigna la siguiente puntuación:

Empresa	Valoración
Argimiro Serrano Moreno	7 Puntos.

4.- En su caso propuesta de Adjudicación.

La Mesa de contratación por unanimidad de sus miembros adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Establecer el siguiente orden de las ofertas presentadas:

Empresa	Valoración de la Oferta
Argimiro Serrano Moreno	7 puntos.

Proponer al órgano de contratación la adjudicación, mediante subrogación, de la licencia de taxi nº 3, del Municipio de Ossa de Montiel a Dª. Argimiro Serrano Moreno adscribiendo al servicio el vehículo MERCEDES E300-DE – ETIQUETA 0 – MATRICULA 5243MWF.

Trasladar esta propuesta a la Comisión Informativa de Hacienda para su dictamen previa a la adjudicación, en su caso, por el Pleno de la Corporación.

Visto el dictamen de la Comisión informativa Municipal de Urbanismo, Economía, Hacienda y Personal, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, *(Grupo SEC, Dº. Alejandro Chillerón Mora, Dº. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, Dª. María José Capdevila Muñoz, Dº. Florentino Márquez Canales; Grupo PSOE, Dª. Magdalena Parra Losa, Dº. José Jesús Notario Mancebo; Grupo PP, Dº. Andrés Cuerda Mora, Dª. Cecilia Vitoria Sánchez)*, ACUERDA:

1.- Aprobar la subrogación de la licencia de taxi nº 3, del Municipio de Ossa de Montiel a favor de Dª. Argimiro Serrano Moreno adscribiendo al servicio el vehículo MERCEDES E300-DE – ETIQUETA 0 – MATRICULA 5243MWF.

5.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR VENTA DE ENTRADAS A EVENTOS CULTURALES.

Se da cuenta de la propuesta de Imposición y ordenación de la tasa por venta de entradas a eventos culturales. Dicha propuesta viene dada por la necesidad de que el Ayuntamiento regule los precios púbicos que se cobran por diversas actividades culturales dado que la normativa prevista para participar en Red de Artes Escénicas y Música de Castilla-La Mancha para la temporada Circuito 2025 requiere que esté regulado el precio de las entradas.

Visto el dictamen de la Comisión informativa Municipal de Urbanismo, Economía, Hacienda y Personal, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, *(Grupo SEC, Dº. Alejandro Chillerón Mora, Dº. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, Dª. María José Capdevila Muñoz, Dº. Florentino Márquez Canales; Grupo PSOE, Dª. Magdalena Parra Losa, Dº. José Jesús Notario Mancebo; Grupo PP, Dº. Andrés Cuerda Mora, Dª. Cecilia Vitoria Sánchez)*, ACUERDA:

1.- Aprobar de forma provisional la imposición de la tasa por utilización de instalaciones y equipamientos, prestación de servicios y realización de actividades culturales.

2.- Aprobar de forma provisional la siguiente ordenación:

ORDENANZA REGULADORA POR TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES.

ARTÍCULO 1º. OBJETO.

Es objeto de la presente ordenanza la regulación de las Tasa que habrán de satisfacer los usuarios de las instalaciones y equipamientos culturales así como los destinatarios de los servicios y actividades de tal contenido que en las mismas se organicen, bien sea directamente por el Ayuntamiento, o en colaboración con otras Administraciones o colectivos, tales como asociaciones, peñas, clubes, etc. constituidos de acuerdo con la legislación vigente, por estos mismos colectivos o incluso particulares, con la previa autorización municipal.

ARTÍCULO 2º.

A efectos de lo previsto en la presente ordenanza, tendrán consideración, en todo caso, de instalaciones y equipamientos culturales, formativos y de ocupación del tiempo libre los siguientes de titularidad municipal:

Casa de la Cultura. Salón Cultural.
Biblioteca Pública municipal.
Plaza de toros.
Centros escolares.
Salón de la Oficina de Turismo.
Centro Social Polivalente.
Salones del Hogar del Jubilado.
Espacios municipales al aire libre.

Tendrán esa misma consideración, cualquier otro bien de titularidad municipal que, ocasionalmente y para actividades concretas se habilite para la realización de actividades culturales.

Tendrán la consideración de servicios y actividades de ocupación del tiempo libre, las siguientes: Reuniones, asambleas, encuentros, foros ... Talleres, cursos, jornadas ... Actividades recreativas. Recitales, conferencias, mesas redondas ... Exposiciones, muestras... Conciertos, teatro, flamenco, bailes regionales, danza, festejos taurinos ... Cine, vídeo ... La anterior relación tiene mero carácter enunciativo.

ARTÍCULO 3º. HECHO IMPONIBLE.

El hecho imponible está constituido por la utilización de los bienes e instalaciones de carácter cultural, formativo y de ocupación del tiempo libre, del artículo anterior, así como la prestación de los servicios y realización de actividades de tal contenido que en las mismas se organicen, bien sea directamente por el Ayuntamiento, o en colaboración con otras

Administraciones o colectivos, o independientemente por estos colectivos o incluso particulares, con la autorización municipal.

ARTÍCULO 4º. OBLIGADOS AL PAGO.

Son sujetos pasivos del presente Tasa:

a) En el caso de utilización de las instalaciones y/o equipamientos, quienes hubieran solicitado y obtenido la procedente autorización municipal.

b) En el caso de prestación de servicios y realización de actividades, destinatarios de los mismos, o los espectadores, en su caso.

ARTÍCULO 5°. NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

La obligación de contribuir nace desde el momento de solicitar la participación en la actividad formativa, recreativa o de otra índole:

a) En el caso de utilización de las instalaciones y/o equipamientos, desde el momento de la solicitud de autorización municipal para la misma.

b) En el caso de prestación de los servicios y realización de las actividades culturales, con la entrada en los recintos en que se presten o lleven a cabo, y en su caso, con la formalización de la reserva o matrícula.

c) En el caso de prestación de servicios y realización de actividades formativas y de tiempo libre, con la formalización de la matrícula y en su caso con la aportación de la parte proporcional del coste de la acción formativa y de tiempo libre.

ARTÍCULO 6°. BASES Y CUANTÍAS DE LA PRESTACIÓN.

1. La cuantía de los precios públicos regulados en esta ordenanza deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, el Ayuntamiento podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos municipales las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera. La relación de tarifas es la siguiente:

a.- Espectáculos no incluidos en la Red de Teatros de Castilla-La Mancha.

Entrada general de teatro, por sesión.

Espectáculo con un caché de hasta 2.000 euros: 4,00 euros.

Espectáculo con un caché de hasta 4.000 euros: 6,00 euros.

Espectáculo con un caché de 4.000 euros en adelante: 9,00 euros.

Precios especiales para niños y jubilados, familias numerosas y poseedores del carné joven de 2, 3 y 6 euros, en función del caché del espectáculo.

b.- Espectáculos incluidos en la Red de Teatros de Castilla-La Mancha. Por entrada general de teatro, por sesión.

Espectáculo tipo A: 9,00 euros.

Espectáculo tipo B: 5,00 euros.

Espectáculo tipo C: 3,00 euros.

Precios especiales para niños y jubilados, familias numerosas y poseedores del carné joven de 3, 2 y 1 euros, en función del tipo del espectáculo.

c) Por talleres, cursos formativos o jornadas académicas, con certificado acreditativo de asistencia: La cuantía para cada taller, curso o jornada se establecerá en base a la memoria Económico-Financiera realizada por Intervención que necesariamente debe acompañar toda propuesta de fijación o modificación de la cuantía de precios públicos deberá prever, al menos, la justificación de los precios propuestos, la justificación de los respectivos costes económicos, el grado de cobertura financiera de los costes previstos y la consignación presupuestaria para la cobertura del déficit, cuando se haga uso de la facultad conferida en el artículo 6.2. de la presente ordenanza.

f) Cesión de instalaciones municipales ara celebración de ferias, conferencias, convenciones, espectáculos, reuniones de asociaciones de carácter gratuito y ocasional, entidades sin ánimo de lucro de marcado interés social o cultural, así como cuando existan razones benéficas o de interés público: La cesión de uso será gratuita.

g) Alquiler Plaza de Toros: 1.000 euros. Se exigirá una fianza de 6.000 euros. Dicha fianza será devuelta una vez comprobado que no se han ocasionado daños o desperfectos en los locales y que se mantienen las condiciones de limpieza e higiene en que se cedieron para su uso. En el supuesto de que se produjeran desperfectos o daños debidos a la inadecuada utilización de estos locales, técnicos competentes evaluarán los daños, detrayéndose del importe de la fianza depositada si fuera suficiente, y en su defecto, se le exigirá que se abone la diferencia hasta el valor total de la indemnización que proceda. A ello se comprometerán por escrito en la solicitud de uso del local.

No estará sujeta al pago de las tarifas, la utilización de las instalaciones para desarrollo de las actividades que realice el Ayuntamiento, los centros docentes públicos del municipio o cualquier Administración Pública en cumplimiento de sus competencias.

El Ayuntamiento no cederá gratuitamente locales a ninguna entidad para cursos en los que se cobre matrícula al alumnado, a excepción de aquellos cursos o talleres formativos en los que la única fuente de ingresos sea la matrícula y estén promovidos, organizados o colaborados por el Ayuntamiento. En estos cursos no debe haber fin de lucro y deben ser de claro interés social o haber sido solicitados por el grupo de alumnos a los que va dirigido, entendiendo en este caso que son de colaboración municipal.

En el caso de espectáculos con venta de localidades, la recaudación que se produzca será de titularidad del arrendatario, por lo que el I.V.A. correrá por su cuenta. Asimismo, si el espectáculo conlleva cualquier tipo de protección sobre la propiedad intelectual, derechos de imagen, etc., el arrendatario será el responsable de su liquidación.

ARTÍCULO 7º. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

Las infracciones o defraudaciones a lo previsto en la presente ordenanza serán sancionables por lo establecido en la legislación vigente.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación completa en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

3.- Acordar la apertura de un trámite de información pública durante un plazo de 30 días hábiles mediante anuncio en el BOP, tablón de edictos y lugares de costumbre, durante los cuales cualquier interesado podrá presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias al expediente.

4.- Si durante el plazo de información pública no se hubiese presentado reclamación alguna el expediente se entenderá elevado automáticamente a definitivo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP de Albacete.

6.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENSEÑANZAS EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se señala que el Ayuntamiento de Ossa de Montiel se ha acogido a la convocatoria efectuada Decreto 34/2024, de 2 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión directa de subvenciones a las entidades locales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, titulares de escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil a alumnado de 2-3 años, y ha resultado beneficiario de una subvención para esta finalidad para el curso 2025-2025. La Modificación de la

Ordenanza Fiscal trata de recoger la gratuidad de la enseñanza para los niños de 2-3 años en la Escuela Municipal de Ossa de Montiel.

Visto el dictamen de la Comisión informativa Municipal de Urbanismo, Economía, Hacienda y Personal, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, *(Grupo SEC, Dº. Alejandro Chillerón Mora, Dº. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, Dª. María José Capdevila Muñoz, Dº. Florentino Márquez Canales; Grupo PSOE, Dª. Magdalena Parra Losa, Dº. José Jesús Notario Mancebo; Grupo PP, Dº. Andrés Cuerda Mora, Dª. Cecilia Vitoria Sánchez)*, ACUERDA:

1.- Aprobar de forma provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal REGULADORA DE LA TASA DE LA GUARDERIA (ESCUELA INFANTIL) DE OSSA DE MONTIEL (aprobada por el Pleno de la Corporación el día 31 de Julio de 2.003 y publicada en el BOP de Albacete nº 128 de 7 de Noviembre de 2.003) añadiendo el siguiente apartado el artículo 3 de la Ordenanza:

3.–Exenciones y bonificaciones.

b.- Se establece la gratuidad de la enseñanza de Educación Infantil para los niños y niñas que asistan al aula de 2 a 3 años. Esta exención será aplicable a partir del mes en que el niño/niña cumpla los dos años de edad.

2.- Acordar la apertura de un trámite de información pública durante un plazo de 30 días hábiles mediante anuncio en el BOP, tablón de edictos y lugares de costumbre, durante los cuales cualquier interesado podrá presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias al expediente.

3.- Si durante el plazo de información pública no se hubiese presentado reclamación alguna el expediente se entenderá elevado automáticamente a definitivo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP de Albacete.

SEGUIMIENTO Y CONTROL.

7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y LOS INFORMES DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2025.

Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía y los informes de Secretaría-Intervención de los meses de julio y agosto de 2025.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

8.- DAR CUENTA DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL A 31 DE AGOSTO DE 2025.

Se da cuenta de los estados de ejecución del Presupuesto Municipal a 31 de agosto de 2025.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

9.- DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS REMITIDOS A LOS CONCEJALES EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PLENO DE 25 DE JUNIO DE 2023 Y DE LOS REMITIDOS A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2025.

Se da cuenta de la relación de documentos remitidos a los concejales en cumplimiento del acuerdo de Pleno de 25 de junio de 2023 y de los remitidos a la Administración General del Estado y de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha durante los meses de julio y agosto de 2025.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA.
No se plantean.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde concede el turno de palabra a los concejales de la Corporación para que formulen las preguntas que consideren pertinentes. Dª. Magdalena Parra Losa pregunta sobre el incidente que provocó el apagón en días pasados. El Sr. Alcalde contesta que se debió a un fallo del grupo de Iberdrola en la zona de la Glorieta y que ya está solucionado. Pregunta igualmente sobre la situación del Centro de Día. El Sr. Alcalde pide paciencia con este expediente porque se trata de una inversión muy complicada. Finalmente formula el ruego de que se realice el bacheado de varias calles del municipio.

Dª. Cecilia Vitoria Sánchez toma la palabra y pregunta sobre si hubo algún accidente en la rotonda de El Pocico. El Sr. Alcalde contesta que sí. Igualmente pregunta sobre la situación de la plaza de Policía Local. El Sr. Alcalde señala que el proceso selectivo por la Junta de Comunidades ya ha empezado.

Dº. Andrés Cuerda Mora pregunta si la Junta ha realizado el estudio de viabilidad del helipuerto. El Sr. Alcalde contesta que no se ha recibido ninguna notificación distinta de la que ya se comunico al Pleno. Pregunta igualmente sobre si han finalizado las obras del Albergue. El Sr. Alcalde contesta que le parece que sí y espera que el próximo verano esté abierto al público. Continúa preguntando sobre quién ha arreglado el badén de la curva de El Frenazo que rompió la Diputación. El Sr. Alcalde contesta que ha sido el propio Ayuntamiento. Pregunta sobre las obras del DUS 5000 y el plazo de duración del contrato CLIME. El Sr. Alcalde contesta que las obras del proyecto DUS, por el que se han instalado placas solares en varios edificios, ya están en funcionamiento, y respecto a la duración del CLIME el contrato estaba previsto con una duración de 8 años. El Sr. Cuerda Mora comenta igualmente que algunos los usuarios de la cooperativa eléctrica están teniendo problemas cuando montan ellos mismos placas solares para verter a red, y solicita del Ayuntamiento que se advierta a los nuevos cooperativistas de estas dificultades. Finalmente solicita de la Sra. Concejala Dª. María José Capdevila Muñoz una valoración del resultado de la Feria de 2025. Dª. María José Capdevila Muñoz señala que la respuesta debe ser positiva porque se ha tratado de hacer cosas nuevas, y la verbena está mejorando cada año.

Para terminar, el Sr. Alcalde da la palabra al público asistente. Diversas personas, Dº. Juan Ramón Márquez Mora, Dº. José Algaba Bascuñana, Dª. Soledad Oliver Vitoria, Dª. Juana Oliver Reinosa, Dª. Reyes Calvillo Muñoz, Dª. Soledad Sevilla Pérez, entre otros/as muestran su malestar con la forma en que se está gestionando el servicio de bar del Hogar del Jubilado, poniendo de manifiesto una serie de discrepancias con la persona titular del contrato. Por alusiones responde Dº. Daniel Canales Oliver.

Todas las intervenciones, en el punto relativo a ruegos y preguntas, se recogen en los siguientes enlaces de acceso público:

- https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1407944&vista=Documento&d=20176804&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1407944%26vista%3dDocumentos%26c%3d8607188%26editar%3dtrue%26sc%3d656&editar=true
- https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1407944&vista=Documento&d=20176805&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1407944%26vista%3dDocumentos%26c%3d8607188%26editar%3dtrue%26sc%3d656&editar=true

- https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1407944&vista=Documento&d=20176806&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1407944%26vista%3dDocumentos%26c%3d8607188%26editar%3dtrue%26sc%3d656&editar=true
- https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1407944&vista=Documento&d=20176807&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1407944%26vista%3dDocumentos%26c%3d8607188%26%26sc%3d656

Tras esto, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 21:47 horas del día 17 de octubre de 2025. De todo lo tratado doy fe y levanto acta.

EL SECRETARIO
Fco. Gabriel Sánchez Bermúdez